

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF. EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL
DTE. BANCO INTERCONTINENTAL S.A. – INTERBANCO
DDO. LFM IMPRESIONES LTDA (NIT.800.115.572-8)
LUIS FERNANDO MEJIA OSPINA (C.C.14.432.652)
ANA MILENA CORREA MEJIA (C.C.31.840.614)
LUIS F. MEJIS OSPINA O & CI LTDA (NIT.800.074.219-5)
RAD: 760013103003-2000-00554-00

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2022

El señor Luis Fernando Mejía Ospina (C.C.14.432.652), demandado en el presente proceso solicitó a través de apoderada judicial a quién otorgo poder, el desarchivo, copias auténticas y levantamiento de las medidas cautelares.

Encuentra el despacho que es procedente acceder a la solicitud, dado que el proceso se terminó mediante auto del 02 de diciembre de 2010, sin que por secretaría se haya dado cuenta de la existencia de embargos de remanentes (C1 FL.55-56 e.f.).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición del peticionario el proceso Ejecutivo Singular adelantado por Banco Intercontinental S.A. – Interbanco contra Luis Fernando Mejía Ospina (C.C.14.432.652), Ana Milena Correa Mejía (C.C.31.840.614) y Luis F. Mejía Ospina o & Cia Ltda. (NIT.800.074.219-5).

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Líbrense oficios previa verificación de inexistencia de embargos de remanentes.

TERCERO: AUTORIZAR: La expedición de las copias auténticas solicitadas a costa del peticionario.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2000-00554-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53611fcf8dae8603ed4a2da3acd5f8f44e04477cbe3561797f43654fe138f24e**

Documento generado en 19/12/2022 02:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>